MODIFICATORIO 01
CONTRATO DE OBRA 25000529 H4 DE 2025

CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3**
CONTRATISTA	**COINCO DE COLOMBIA S.A.S**
OBJETO	**53600C0666 REALIZAR MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOS CULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO**
VALOR INICIAL	TRECIENTOS VEINTI DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 322.384.797,00)
PLAZO INICIAL	Hasta el 20 DE OCTUBRE 2025
REFERENCIA	Prorroga - Modificar el Tiempo de Ejecución del Contrato de obra No. 25000529 H4 de 2025.

Entre los suscritos, a saber **CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1121841332 de Villavicencio, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL ORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrada mediante Resolución No. 01744 del 21 de Agosto de 2024, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la **DIRECCION REGIONAL ORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra DAVINSON JESUS GRAVINI POLO **,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.129.575.456 de Barranquilla, en calidad de representante legal de COINCO DE

COLOMBIA SAS. quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 20 de Junio del 2025 las citadas partes suscribieron el contrato de obra No. 25000529 H4 DE 2025, cuyo objeto contractual consiste en **53600C0666 REALIZAR MANTENIMIENTO Y DRAGADO DE CANALES, COMPUERTAS Y BOS CULVERT DEL SISTEMA DE DESCOLE DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO** y con plazo de ejecución de 4 meses desde la legalización de pólizas y suscripción del acta de inicio.

2. Que el 17 de octubre de 2025, el Supervisor del contrato mediante la suscripción del FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACION DE CONTRATO, justifica y avala, técnica y económicamente, la modificación del Contrato de obra No. 25000529 H4 DE 2025,

3. Que de acuerdo con el comité de obra y el concepto técnico del supervisor, se hace necesaria la modificación- prorroga solicitada por el supervisor del contrato y contratista

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR CLAUSULA 4 PLAZO DE EJECUCION . El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 5 meses y 15 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

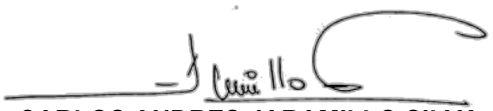
TERCERA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de prestación de servicios No. 25000529 H4 DE 2025, diferentes a los aquí consignados.

CUARTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las

consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Villavicencio el 16 de octubre de 2025.

Por LA AEROCIVIL,



CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA
Director Regional Aeronáutica Oriente
UAEAC

Por EL CONTRATISTA,



DAVINSON DE JESUS GRAVINI POLO
Representante Legal
COINCO DE COLOMBIA SAS

Proyecto y Reviso: Leonardo Camargo
Abogad Contratista.